

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBÁN
NOTARIO TERCERO - AMBATO
Calle Bolívar 732 - Ambato



NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán

TERCERA

COPIA

CERTIFICADA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Otorgada por "AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA".-

A favor de si mismos.-

POR \$ 100.000,00 a \$ 1'400.000,00.-

Calle Bolívar No. 7-32

Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

COPIA CERTIFICADA.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS.-

"AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA".-

1 EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUN
2 gurahua, República del Ecuador, hoy día ~~Viernes veinte~~ -
3 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete; ante
4 mi, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este
5 cantón; y, los testigos que suscribirán comparece a la
6 celebración y suscripción de la presente escritura, el
7 señor don JOSE ANDRADE MARTINEZ, en su calidad de Ge-
8 rente y representante legal de la Compañía "AMBASEG,
9 AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA", calidad que la a-
10 credita con el nombramiento debidamente inscrito que
11 se agrega como documento habilitante a esta escritura
12 para su constancia, el compareciente es mayor de edad,
13 vecino y domiciliado en esta ciudad, de estado civil -
14 casado, ecuatoriano, legalmente capaz, dice: que ele-
15 va a escritura pública el contenido de la siguiente mi-
16 nuta:- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- En el
17 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase in-
18 corporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-
19 TOS de una Compañía Limitada, de conformidad con las -
20 cláusulas que constan a continuación:- P R I M E -
21 R A.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y sus-
22 cripción de la presente escritura el señor JOSE ANDRADE
23 MARTINEZ, en su calidad de Gerente y como tal repre-
24 sentante legal de "AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA
25 LIMITADA", calidad que la acredita con el nombramiento

1 debidamente inscrito que se agrega como documento ha-
2 bilitante.- EL señor JOSE ANDRADE es ecuatoriano, ca
3 sado, domiciliado en la ciudad de Ambato, mayor de e-
4 dad y legalmente capaz para contratar y obligarse.-
5 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.- Mediante es
6 critura pública celebrada ante el señor Jorge Ruiz Al-
7 bán, Notario Público del cantón Ambato, el treinta de
8 agosto de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en
9 el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el núme-
10 ro doscientos treinta (230), el veintidos de Noviembre
11 de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la Com-
12 pañia "AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA",
13 con domicilio principal en la ciudad de Ambato, una -
14 duración de VEINTE AÑOS y un capital social de CIEN -
15 MIL 00/100 SUCRES (\$ 100.000,00), el mismo que fue -
16 suscrito íntegramente a razón de veinte y cinco parti-
17 cipaciones por parte de los señores: JOSE ANDRADE MAR-
18 TINEZ, RODRIGO ANDRADE MARTINEZ, Coronel (R) FREDDY RE
19 NE JATIVA J., y señora MARTHA CRISTINA PIÑEROS V.-
20 Dos.- La Junta General de Socios de la Compañia le-
21 galmente reunida en Ambato el veinte y dos de Octubre
22 de mil novecientos ochenta y siete resolvió: A).- Au-
23 mentar el capital social de la Compañia de CIEN MIL
24 00/100 SUCRES (\$ 100.000,00), en la suma de UN MILLON
25 CUATROCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (\$ 1'400.000,00), de
26 modo que éste alcance a la suma de UN MILLON QUINIEN-
27 TOS MIL 00/100 SUCRES (\$ 1'500.000,00), B).- Aumentar
28 el plazo de duración de la Compañia de VEINTE AÑOS a -

1 CINCUENTA AÑOS; C).- Aumentar el tiempo de duración de
2 las funciones de Presidente y Gerente; D).- Reformar
3 el sistema de convocatoria a Juntas Generales de So-
4 cios; y, E).- Reformar la cláusula relativa a la Fis-
5 calización de la Compañía, todo de conformidad con el
6 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de "AM-
7 BASEG, AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA", de veinte
8 y dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete,
9 cuyo texto es el siguiente: (Aquí copiar textualmen-
10 te el acta).- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
11 SOCIOS DE AMBATO SEGURIDAD AMBASEG.C.LTDA. DE VEINTE
12 Y DOS DE OCTUBRE DE 1987.- En la ciudad de Ambato, a
13 los veinte y dos días del mes de octubre de mil nove-
14 cientos ochenta y siete, hallándose reunidos en la se-
15 de social de la Compañía los socios señores: Tnte.Cnel.
16 Freddy René Játiva Jurado; Ingeniero Rodrigo Andrade
17 Martínez; José Andrade Martínez y señora Martha Cris-
18 tina Piñeiros, cada uno de ellos propietario de veinte
19 y cinco participaciones de un mil sucres cada una, ha-
20 llándose en consecuencia presentes los socios que sig-
21 nifican el ciento por ciento del capital social de cien
22 mil sucres, amparados en lo dispuesto en los artículos
23 ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de
24 Compañías, resuelven constituirse en Junta General Ex-
25 traordinaria de Socios, a efectos de tratar y resolver
26 sobre los siguientes puntos acordados así mismo por u-
27 nanimidad: 1.- AUMENTO DE CAPITAL; y, 2.- REFORMA DE
28 ESTATUTOS.- Preside la sesión el titular señor Tnte.

1 Crncl. (r) Freddy René Játiva J. y actúa como secretario

2 el señor José Andrés Martínez, Gerente de la Compañía.-

3 El señor Presidente dispuso que se entre a tratar sobre
4 el primer punto del orden del Día: 1.- AUMENTO DE CAPI-

5 TAL.- Al efecto se concede la palabra al señor Geren-

6 te, quien manifestó que de conformidad con la resolu-

7 ción adoptada en Junta del veintiocho de marzo de este

8 año, se había adelantado gestiones relacionadas con el

9 aumento de capital acordado en esa ocasión, pero se ha

10 establecido algunas observaciones por parte de la Su-

11 perintendencia, que es preciso superar y que tienen que

12 ver básicamente con la forma de pago del aumento, por

13 lo que había adelantado la elaboración de un nuevo cua-

14 dro de aumento de capital en base de la resolución de

15 aumentar el capital en la suma de un millón cuatrocientos

16 mil sucres, el que sería pagado por partes exacta-

17 mente iguales por cada uno de los socios actuales, así

18 mismo mediante la asignación de valores proporcionales

19 e iguales en los rubros superávit por revalorización de

20 activos y utilidades y que la parte del valor de la sus-

21 cripción no pagada al momento de suscribirse la escritu-

22 ra de aumento de capital, sea pagado por los socios, den-

23 tro del plazo que la Ley concede al efecto, esto es un

24 año, contado a partir de la inscripción de la escritu-

25 ra en el registro mercantil.- El señor Presidente pro-

26 puso que para dar paso a la propuesta del señor Gerente,

27 si bien no es contradictoria a la que se había adoptado

28 en marzo, convendría dejar sin efecto tales resoluciones,

1 Para tomar en esta ocasión nuevas resoluciones defini-
2 tivas; la Junta se pronunció por unanimidad por la -
3 propuesta de la presidencia, dejando en consecuencia
4 insubsistentes las resoluciones adoptadas respecto del
5 aumento de capital en sesión del veintiocho de marzo
6 de mil novecientos ochenta y siete.- Adoptadas esta
7 resolución y una vez que se puso en consideración de -
8 los socios el cuadro de aumento presentado por la Ge-
9 rencia, la Junta resolvió por unanimidad lo siguiente:-
10 a) Aumentar el capital social de la Compañía de cien
11 mil sucres, en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL
12 SUCRES, de modo que el capital de la compañía alcan-
13 ce a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES; b).-
14 Que el aumento así resuelto sea suscrito por los socios
15 en exacta proporción a su participación actual en el -
16 capital social, esto es a razón del veinte y cinco por
17 ciento cada uno de ellos; c).- Que el aumento suscri-
18 to en la forma antes indicada, sea pagada por los so-
19 cios mediante la asignación correspondiente, en los -
20 rubros cuyos valores globales se indican a continua-
21 ción: por superávit por revalorización de activos, O-
22 CHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUE
23 VE 04/100 SUCRES, o sea doscientos veinte y cuatro mil
24 ciento treinta y cuatro 76/100 SUCRES cada uno; y, por
25 Utilidades, CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS
26 OCHENTA Y DOS 92/100 SUCRES, de los cuales a cada so-
27 cio corresponde un valor de Ciento quince mil cuatro-
28 cientos cuarenta y cinco 73/100 SUCRES, quedando un sal-

1 do por pagar por un valor global de CUARENTA Y UN MIL SEIS

2 CIENTOS SETENTA Y OCHO 04/100 SUCRES, de los cuales a

3 cada socio corresponde un valor de Diez mil cuatrocientos

4 diez y nueve 52/100 SUCRES, valor que deberá ser

5 pagado por cada uno de los socios, dentro del plazo de

6 UN AÑO contado a partir de la inscripción de la escri-

7 tura respectiva en el Registro Mercantil.- Adoptadas

8 estas resoluciones, el señor Presidente dispuso que se

9 entre a tratar sobre el segundo punto del orden del -

10 día: 2.- REFORMA DE ESTATUTOS.- En este punto, el

11 señor Presidente manifestó que así mismo, la Superin-

12 tendencia de Compañías, había manifestado la necesi-

13 dad de que la Junta no solamente apruebe las reformas,

14 sino el texto de los artículos reformados, por lo que,

15 proponía que para tener total libertad para tratar so-

16 bre el tema, la Junta remueva, como en el caso ante-

17 rior, dejar sin efecto las resoluciones que al respec-

18 to adoptó en sesión de veintiocho de marzo de mil no-

19 vecientos ochenta y siete.- La Junta resolvió por una-

20 nimidad dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en

21 la sesión de este organismo con fecha veintiocho de -

22 marzo de mil novecientos ochenta y siete.- Una vez -

23 que se aprobó esta resolución, el señor Presidente con-

24 cedió la palabra a los socios para que propongan las

25 reformas estatutarias que creyeren del caso.- El se-

26 ñor Ingeniero Rodrigo Andrade manifestó que las refor-

27 mas que había aprobado la Junta tenían que ver que la

28 duración de la Compañía, que se la ampliaba de veinte a

Calle Bolívar 732 - Ambato

1 cincuenta años; con el capital social, que ha sido au-
 2 mentado en los términos de las resoluciones considera-
 3 das en el punto anterior; con el asunto de la fiscali-
 4 zación que en lugar de realizarse a través de un Comi-
 5 sario permanente, sea ejercida por los socios cuando lo
 6 estime conveniente la Junta; con la ampliación del pe-
 7 ríodo de los administradores; y, finalmente, con la for-
 8 ma de realizar las convocatorias, que en lugar de que
 9 se las haga por la prensa, sean hechas mediante comuni-
 10 cación escrita.- Que tales reformas fueron planteadas
 11 en base de la correspondiente discusión, por lo que su
 12 planteamiento estaría encaminado a que se ratifiquen -
 13 tales reformas y solamente se proceda a complementar-
 14 las mediante la resolución relativa a los textos respec-
 15 tivos, sin perjuicio de que, de haber otras reformas, -
 16 se las podría plantear para conocimiento y resolución
 17 de esta Junta.- El señor Presidente puso a considera-
 18 ción de la Junta, primeramente en cuanto a otras refor-
 19 mas adicionales a las que fueron mencionadas por el In-
 20 geniero Andrade.- Los socios se pronunciaron unánime-
 21 mente por que las reformas a tratar sean las que han si-
 22 do planteadas puesto que no existen adicionales.- Con
 23 esta resolución previa, la Presidencia volvió a plantear
 24 una por una las reformas propuestas, habiendo resuelto
 25 la Junta por unanimidad lo siguiente: 1.- Reformase el
 26 artículo tercero, el que en adelante dirá: "ARTICULO
 27 TRES.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía -
 28 será de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha

C.R.C.F. A. B. N.
 NOTARÍA A. ROQUE
 Calle Bolívar 732 - Ambato

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cada uno de los socios a su dirección registrada en la

Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos

al fijado para la reunión.".- En lo demás se mantie-

ne el texto original..- 5.- Se reforma los artícu-

los veinte y uno y veinte y tres del Estatuto los que

en adelante dirán: "ARTICULO VEINTE Y UNO.- DEL PRESI-

DENTE.- El presidente durará TRES AÑOS en el ejerci-

cio de sus funciones y podrá ser indefinidamente ree-

legido.- En caso de falta, le subrogará el Gerente

con todas las atribuciones y deberes".- "ARTICULO -

VEINTE Y TRES.- DEL GERENTE.- Para el desempeño del

cargo de Gerente no se requiere ser socio, durará TRES

AÑOS, en el ejercicio de su cargo, y podrá ser indefi-

nidamente reelegido".- 6.- En lugar de los artícu-

los vigésimo sexto y vigésimo séptimo incluyase uno

que diga: "FISCALIZACION.- Cuando la Junta General -

de Socios lo estime necesario, procederá a designar a

una o más personas para que realicen labores de con-

trol y auditoría de las operaciones de la Compañía, -

pudiendo contar al efecto incluso con la asesoría de

personal especializado."..- Evacuado el tratamiento

del asunto para el que se constituyó esta Junta, la pre-

sidencia dispuso un receso para la redacción del acta

correspondiente.- Reinstalada la sesión con los mismos

asistentes y leída que les fue el acta que antecede,

los socios la aprobaron en todas sus partes, para cons-

tancia de lo cual la firmaron en unidad de acto..- f.

M.C. Piñeiros.- f. Ing.R. Andrade M.- f. F.R. Játiva J..-

1 f. José Andrade M..- (hasta aquí el Acta)..- T E R
2 C E R A..- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU
3 TOS.- Con los antecedentes expuestos, el comparecien-
4 te tiene a bien otorgar la presente escritura de AUMEN
5 TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, en los términos
6 que constan a continuación: Primero.- AUMENTO DE CAPI
7 TAL.- Por el presente instrumento, se aumenta el capi-
8 tal social de "AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMI
9 TADA", de CIEN MIL 00/100 SUCRES dividido en cien par-
10 ticipaciones iguales e indivisibles de un mil sucres -
11 cada una, en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SU
12 CRES (S/ 1'400.000,00), de modo que el capital alcance
13 a la suma de UN MILLON QUINIENOS MIL SUCRES (S/ - -
14 1'500.000,00).- El referido aumento, de capital ha -
15 sido íntegramente suscrito y pagado por los socios en
16 exacta proporción a su participación actual en el capi-
17 tal y de conformidad con el siguiente detalle:- .-.-.-.
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GOBIERNO DE LA REPUBLICA
 MINISTERIO DE ECONOMIA

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

S O C I O S	P R O P O R C I O N DE PARTICIP.	CAPITAL ACTUAL		PARTICIPAC. SOCIARIAS VALOR	A U M E N T O		SALDO POR PAGAR
		VALOR	VALOR		UTILIDADES	Pagos SUPLANTE POR REVALUACION	
JOSE ANDRADE	25	25.000,00	350.000,00	115.445,73	224.134,76	10.419,51	
RODRIGO ANDRADE	25	25.000,00	350.000,00	115.445,73	224.134,76	10.419,51	
FREDDY JATIVA	25	25.000,00	350.000,00	115.445,73	224.134,76	10.419,51	
MARTHA C. PIÑEIRO	25	25.000,00	350.000,00	115.445,73	224.134,76	10.419,51	
SUMAR:	100	100.000,00	1.400.000,00	461.782,92	896.539,04	41.678,04	

JOSE ANDRADE
 RODRIGO ANDRADE
 FREDDY JATIVA
 MARTHA C. PIÑEIRO

1793
03

AMBASEG C. Ltda.

Compañía de Vigilancia y Seguridad
Privada - Comercial y Social
Importaciones y Mandato.

DIRECCION: AVDA. AMAZONAS 420
TELEFONO: 820 083 - CASILLA 304
AMBATO - ECUADOR

~~DOCTOR~~
DOCTOR JORGE RUIZ ALBÁN



Ambato, Abril 7 de 1.987

Señor
José Andrade Martínez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo resuelto en la Junta Ge-
neral de Socios de AMBASEG CIA.LTDA., realizada el día Sábado 28 de
Marzo del presente año, nos es grato comunicarle a usted que dicha -
Junta resolvió designarle como GERENTE GENERAL de la Compañía, cargo
que lo ejercerá desde el 1 de Abril de 1.987, por el lapso de un año
calendario. Constituida el día lunes 30 de agosto de 1.982 ante el -
Notario Jorge Ruiz Albán e inscrita el 22 de noviembre de 1.982, con
el número 230 en el Registro Mercantil.

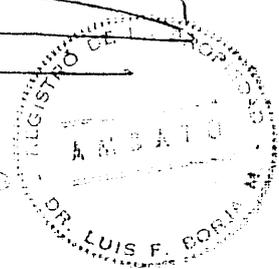
TCrnel (r) Freddy Játriva J.
PRESIDENTE

Acepto el cargo y me posesiono de él.

José J. Andrade M.
GERENTE

Queda inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el
Registro Mercantil, bajo el número: Ciento once (111).- Ambato
Abril 15 de 1.987

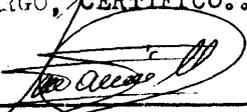
El Registrador de la Propiedad y Mercantil. ECUADOR



SERIEDAD, EFICIENCIA. Y SERVICIO

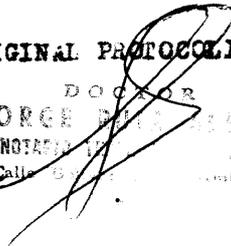
DOCT
JORGE RUIZ ALBÁN
NOVIEMBRE 22, 1982
Calle Amazonas 420 - Ambato

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA A MI CARGO, CERTIFICO..-



JOSE AMARADE MARTINEZ.-
GERENTE - SECRETARIO..-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PROTOCOLIZADO EN LA MATRIZ, CERTIFICO.-

DOCTOR
JORGE DE LA HERRERA
NOTARIO
Calle ...


MARTHA C.PI-

1	NEIROS	Ecuatoriana	375	375.000,00	364.580,49	10.419,51
2						
3		T O T A L:	1500	1'500.000,00	1'458.321,96	41.678,04

4 Tercero.- Como consecuencia de la reforma del numeral
5 anterior, se elimina el artículo veinte y nueve del Es
6 tatuto Social.- Cuarto.- Refórmase la primera parte
7 del artículo quince del Estatuto Social el que dirá:
8 "ARTICULO QUINCE.- CONVOCATORIAS.- Las convocato-
9 rias a Junta General serán hechas por el Presidente y/o
10 Gerente de la Compañía, sin perjuicio de que los so-
11 cios puedan solicitarlo siempre que representen cuando
12 menos el diez por ciento del capital social; la con-
13 vocatoria se realizará mediante comunicación escrita
14 dirigida a cada uno de los socios a su dirección regis-
15 trada en la Compañía, con ocho días de anticipación -
16 por lo menos al fijado para la reunión.".- En lo de-
17 más se mantiene el texto original.- Quinto.- Se re-
18 forma los artículos veinte y uno y veinte y tres del -
19 Estatuto Social los que en adelante dirán "ARTICULO -
20 VEINTE Y UNO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará
21 tres años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser
22 indefinidamente reelegido.- En caso de falta, le su-
23 brogará el Gerente con todas las atribuciones y debe-
24 res.".- "ARTICULO VEINTE Y TRES.- DEL GERENTE.- Pa-
25 ra el desempeño del cargo de Gerente no se requiere -
26 ser socio, durará TRES AÑOS, en el ejercicio de su car-
27 go, y podrá ser indefinidamente reelegido.".- Sexto.-
28 En lugar de los artículos vigésimo sexto y vigésimo sép-

1 tino incluyase uno que diga: "FISCALIZACION.- Cuando
2 la Junta General de Socios lo entienda necesario, pro-
3 cederá a designar a una ó más personas para que reali-
4 cen labores de control y auditoría de las operaciones
5 de la Compañía, pudiendo contar al efecto incluso con
6 la asesoría de personal especializado."..- Sírvase -
7 Usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de
8 estilo..- f. Dr. Angel P. Chaves Alvarez.- ABOGADO..-
9 Matrícula N.136.- Ambato..- Hasta aquí la minuta.- En
10 su testimonio así lo otorga y firma con los testigos
11 señores Nelson Ballesteros y José Ramos Lozada, mayo-
12 res de edad, vecinos de este lugar e idóneos..- Yó, el
13 Notario, a mi vez, digo: que cumplí con todos los pre-
14 ceptos legales, que leo íntegramente este instrumento
15 de principio a fin, suscribiéndolo luego todos y con-
16 migo el Notario en unidad de acto..- **Control Tributario**
17 **de la Compañía N° 04811.- RUC: 1890069963001..- f. José**
18 **Abdrade M..- 17-0128251-7..- Tl.001686.- vt. 002-384..-**
19 **tgo. Nelson H. Ballesteros..- tgo. José Ramos Lozada..-**
20 **El Notario, Dr. Jorge Ruiz Albán..- Enmendado-veinte-**
21 **total-VALEN..- Enmendado-92-04-VALEN..-**

22
23 SE OTORGO ANTE MI Y EN
24 FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, DEBIDAMENTE
25 SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CE-
26 LEBRACION..- ANOTANDO QUE EL DOCUMENTO ADJUNTO FORMA PAR-
27 TE DE LA PRESENTE COPIA..-
28

Industria LA BELLA
3006102

ALBÁN
Notario
Calle

1 RAZON: AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE TREINTA DE AGOSTO
 2 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y DE VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL
 3 NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE; CIRCUNSCRITAS ANTE MI, TOME DEBIDA NOTA
 4 ACERCA DE LA RESOLUCION N. 88.5.2.1.-N. 068, DEL INTENDENTE DE
 5 COMPAÑIAS DE AMBATO ENCARGADO, POR LA CUAL RESUELVE, APROBAR LA
 6 PRORROGA DE PLAZO Y EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
 7 DE LA COMPANIA "AMBASIS AMBATO SEGURIDAD C. LTDA."; Y, DANDO CUMPLI-
 8 MIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTICULOS TERCERO Y QUINTO DE TAL RESO-
 9 LUCION.- Ambato, a 18 de Agosto de 1.988

10
 11
 12
 13
 14
 15

DOCTOR
 JORGE RUIZ ALBAN
 NOTARIO PUBLICO
 Calle Bolívar, Ambato

16 Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente
 17 con la Resolución N° 068 de la Intendencia de Compañías de Am-
 18 bate de agosto 5 de 1.988, bajo el número: Dociientos noventa-
 19 y siete (297) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° -
 20 4.693 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición
 21 constante en el Art. 4º de dicha Resolución.- Cumplo con lo -
 22 dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archi-
 23 vada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Agosto 23 -
 24 de 1.988

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



Dr. Luis J. Borja Martínez
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO